

EUROPEAN PARLIAMENT

2004



2009

Session document

22.5.2007

B6-0207/2007

MOTION FOR A RESOLUTION

with request for inclusion in the agenda for the debate on cases of breaches of human rights, democracy and the rule of law

pursuant to Rule 115 of the Rules of Procedure

by Willy Meyer Pleite, Giusto Catania, Pedro Guerreiro, Marco Rizzo, Ilda Figueiredo, Athanasios Pafilis

on behalf of the GUE/NGL Group

on the "RCTV case" in VENEZUELA

European Parliament resolution on the "RCTV case" in VENEZUELA

The European Parliament,

- visto el apartado 5 del artículo 115 de su Reglamento,
- visto la Carta de las Naciones Unidas que consagra los principios de no intervención, respeto de la soberanía, igualdad entre Estados y autodeterminación de los pueblos;
- A. considerando que el Gobierno de Venezuela, en uso de las facultades administrativas que le conceden las leyes y la constitución venezolana, decidió no renovar la concesión de explotación del espacio radioeléctrico que vence el 27 de mayo de 2007, a la cadena de televisión *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, de la corporación IBC,
- B. considerando que RCTV ha interpuesto un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia, y que el gobierno ha declarado reiteradamente que respetará la decisión que tome al respecto la mas alta instancia judicial del Venezuela,
- C. considerando que es obligación constitucional de la autoridades venezolanas velar por la no concentración de los medios, la calidad y el pluralismo de la información y el respeto a las normas en vigor a las cuales todos los medios están obligados, por poderosos que sean,
- D. considerando que en Venezuela los medios privados dominan 77% de la banda VHF, y que dos compañías audiovisuales, entre las cuales RCTV de la corporación IBC comparten 85 % de las recetas del sector,
- E. considerando que en ningún país, el hecho que un gobierno otorgue una concesión por un periodo determinado, significa que sea obligado a renovarla eternamente,
- F. considerando que el gobierno venezolano estima que el hecho de ampliar la participación del sector público en el uso de la banda VHF puede contribuir a democratizar el espectro audiovisual del país,
- G. considerando que la señal de RCTV podrá seguir transmitiéndose por cable y satélite, lo que le permite ya en la actualidad transmitir en Venezuela y en toda América latina,
- H. considerando que Venezuela se caracteriza actualmente por total libertad de expresión; considerando que el estado ha concedido mas de 300 licencias para radios y televisiones comunitarias,
- I. considerando que el actual gobierno, -a contrario de los anteriores-, nunca recurrió ni a la censura, al cierre de medios, ni al estado de sitio, a pesar de ser objeto de múltiples graves intentos de desestabilización orquestados por una minoría pudiente que no acepta haber perdido el poder,
- J. considerando que los dos únicos casos de censura que han ocurrido en Venezuela en los últimos 8 años, han sido perpetrado contra el canal público Canal 8, cuyas

instalaciones fueron cerradas por un comando armado de la oposición durante el golpe de estado de Abril 2002, y cuyo carro de transmisión fue incendiado en una manifestación de la oposición, y contra Catia TV, televisión cerrada por parte del ex-alcalde de Caracas, Alfredo Peña, perteneciente también a la oposición,

- K. considerando que, según informe entregado el 14 de Mayo por la Comisión Investigadora de Atentados a Periodistas, adscrita a la Federación Latinoamericana de Periodistas - CIAP-FELAP a la UNESCO, en los últimos 16 meses han sido asesinados 37 periodistas en América latina, ninguno de ellos en Venezuela,
- L. considerando que el empeño del Gobierno de Venezuela por reducir privilegios, y permitir a todos los venezolanos poder gozar de los recursos del país, -incluyendo el espectro audiovisual-, y por límites al saqueo del país por transnacionales, le ha valido múltiples ataques e intentos de desestabilización, incluyendo un golpe de estado que causo 70 muertos y un lock-out petrolero que causó mas de 18 mil millones de dólares en pérdidas económicas,
- M. considerando que no hay dudas de que cualquier medio de comunicación que hubiera actuado de forma similar a los medios comerciales de Venezuela durante los intentos de desestabilización, en cualquier país de Europa o en los Estados Unidos, hubiese sido cerrado en cuestión de horas, cosa que no ocurrió en Venezuela,
- N. considerando que los intereses económicos de grupos comerciales no pueden anteponerse a la responsabilidad de los gobiernos, y su limitación no constituyen violaciones de los derechos humanos,
1. Reconoce el pleno derecho soberano de las autoridades de Venezuela de organizar de la mejor manera posible, en conformidad con la ley y bajo control judicial, el reparto del uso espectro radioeléctrico entre el sector público y privado, de obligar los medios de comunicación privados o públicos de respetar la legislación vigente y de velar por la no concentración de los medios de comunicación;
 2. Se opone a cualquier intento de utilización de la decisión legítima del gobierno de Venezuela de no renovar la licencia de RCTV para suscitar una nueva campaña nacional e internacional de desestabilización del gobierno de Venezuela;
 3. Constata que el Gobierno de Venezuela ha anunciado que aplicará cabalmente la decisión que adopte el Tribunal Supremo de Justicia, y pide a los directivos de RCTV, a la oposición, y a los organismos internacionales gubernamentales y no-gubernamentales, que se comprometan a acatar la decisión del TSJ;
 4. Toma acto del hecho que el Secretario General de la OEA, Señor José Miguel Insulza, declaró el día 19 de Mayo en Madrid que la renovación o no de la licencia de RCTV *"será resuelta por las autoridades judiciales venezolanas"*, y que *"en Venezuela, como en muchos otros países, el Estado tiene la autorización para asignar y renovar las concesiones televisivas"*;
 5. Estima que en Venezuela opera una total libertad de prensa, y que en los últimos años ha aumentado considerablemente la participación de grandes capas de la población a la

vida política y económica del país;

6. Confía plenamente en el hecho que el gobierno de Venezuela cumplirá con el anuncio que hizo de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores de RCTV que puedan ser afectados por la no renovación de la licencia VHF de RCTV;

7. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, al Parlamento de MERCOSUR y a la Asamblea Interparlamentaria Unión Europea – América Latina (EuroLat).